

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

10860 *Notificación bajas padronales varios noencars*

Dado que no ha podido tener efecto la notificación de la Resolución de inicio de expediente para la regularización de la inscripción padronal, en cumplimiento del artículo 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento de administración común, en la redacción de la Ley 4/1999 de 13 de enero, a través del presente anuncio se notifica las siguientes providencias de bajas al Padrón Municipal de Habitantes, que en su parte expositiva y dispositiva y en aquello que afecta al interesado es del literal siguiente:

En base a las propuestas de actuaciones informadas por el Consejo de Empadronamiento, en reunión del 27/06/2008, apartado II, para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal (NO_ENCSARP), y

Visto que por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE) se ha recibido propuesta de inicio de baja de oficio que puede dar como resultado la baja por inscripción indebida.

Visto que se han realizado las gestiones oportunas y no se ha podido constatar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por todo esto, VISTO aquello dispuesto en los artículos 69.1, 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 165.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como en los artículos 54, 59.2 y 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por RD 2612/1996, de 20 de diciembre, y el apartado II-1-C.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997, por la cual se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, he resuelto dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA

1. INICIAR EXPEDIENTE, para la regularización de la inscripción patronal, en base a la información obtenida de la Policía Local, el cual consta en el respectivo expediente, de la(s) siguiente(s) persona(s):

Nombre	DNI	Fecha nacimiento	Decreto	Expediente
ANNE PATRICIA BEDFORD	032806742	06/09/1962	61/2014	2014/5
ZAUN HORST DEILEN	X3653506W	16/07/1962	102/2014	2014/8
RINCK PIET	X03425133L	16/10/1970	103/2014	2014/9
CLAUDE JACQUES LAURENT	X02820734Z	21/02/1975	56/2014	2014/4

2. NOTIFICAR LA PRESENTE PROVIDENCIA AI(OS) INTERESADO(S), poniéndole(s) de manifiesto el expediente, al objeto que por este y en el plazo de 15 días y en cumplimiento de aquello dispuesto en los artículos 35.e, 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes para acreditar que su residencia habitual es esta que figura como domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, significándole que, en caso de no hacerlo, se impulsará de oficio el procedimiento para que su inscripción padronal coincida con el domicilio de su residencia habitual y que este procedimiento podría, si fuera el caso, resolverse en el sentido de causar baja padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral.

Esporles, 3 de abril de 2014

La Secretaria
M^a Dolores Sureda Trujillo

